

140.33.02. \${consecutivo_oficio_persuasivo}

Aguazul, \${fecha_oficio_persuasivo}

Señor (a)
REBECA DIAZ SANCHEZ
NIT o C.C. No.: 21208063
Dirección.K 17 11 39 BR CENTRO
Ciudad: AGUAZUL

REF: **AVISO DE COBRO PERSUASIVO**

EXPEDIENTE: 2024-996
AÑO GRAVABLE: 2020
CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU)**
No. TITULO: 44444

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto requerirlo para que cancele las obligaciones cuyo capital e intereses se relacionan a continuación:

TIPO DOCUMENTO	Nº ACTO	FECHA	CONCEPTO	AÑO	IMPUESTO	VALOR DEL IMPUESTO MAS INTERESES
LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	44444	2024-06-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2020	973.700,00	2.130.800,00
TOTALES			Dos Millones Ciento Treinta Mil Ochocientos Pesos			2.130.800,00

Frente a las obligaciones relacionadas, sírvase efectuar el pago, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Es oportuno reiterar, que, frente a las vigencias señaladas, el pago debe realizarse tanto al monto del capital como a los intereses causados, intereses que no son fijos, varían con el paso del tiempo.

Las liquidaciones tributarias oficiales, debidamente ejecutoriadas, constituyen títulos ejecutivos, de tal manera que, en la actualidad existe una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la entidad territorial: MUNICIPIO DE AGUAZUL: en virtud del cual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 484 del Acuerdo Municipal No. 020 del 21 de diciembre de 2016 en armonía con lo previsto en el artículo 23 del Decreto Municipal N° 010 del 16 de enero de 2014.

Sí vencido éste término, las obligaciones antes señaladas no son canceladas, y sin que se haya atendido la presente citación de comparecencia, éste Despacho continuará con el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, procediendo a efectuar el embargo de bienes (vehículos e inmuebles), cuentas bancarias, derechos sobre contratos (laborales, prestación de servicios y/o cualquier otra modalidad), etc., con el respectivo secuestro y su posterior remate, aclarando que todos los gastos en que incurra la Administración durante este proceso para hacer efectivo el pago de la obligación deberán ser cancelados por parte del contribuyente, como también se podrá ver inmerso en un reporte negativo ante el boletín de deudores morosos del estado - BDME.

De otra parte, si no cuenta con los recursos suficientes para el pago total de la obligación lo invitamos a suscribir un acuerdo de pago, para de esta forma evitar la continuidad del proceso de cobro coactivo y sus consecuencias jurídicas, para lo cual podrá acercarse a la Oficina de Impuesto de la Secretaría de Hacienda de Aguazul, donde se le indicarán los requisitos, trámite y procedimiento que se debe surtir para la suscripción de dicha facilidad de pago.

En ese sentido, éste Despacho lo (a) requiere para que comparezca ante la Oficina de Impuestos de ésta Secretaría ubicada en la Calle 11 No. 11-35- Centro Administrativo Municipal, se comunique al teléfono 320 924 8677 o al correo electrónico cobrocoactivo@aguazul-casanare.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, a fin de proponer alternativas para el pago de la obligación.

Con total atención y respeto,

CÚMPLASE

YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA

Secretaría de despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó: NURY ESMERALDA RODRÍGUEZ BUITRAGO
Profesional Universitario de Impuestos

Revisión jurídica: SISTEMA SISTEMA